SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 234 /14

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014 "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFOCENTROS COMUNITARIOS MÓVILES" Y SE AUTORIZA A UN NUEVO LLAMADO EN LA MISMA MODALIDAD.----------

Asunción, 22 de octubre de 2014

VISTO: *El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2014, en virtud de la cual se remite la recomendación de declaración desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06* ***"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFOCENTROS COMUNITARIOS MÓVILES".----------***

CONSIDERANDO: *Que, la citada Licitación por Concurso de Ofertas está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SENATICs, con ID N° 279.511.----------*

Que, por Resolución SENATICs N° 192/2014, de fecha 10 de setiembre de 2014, la máxima autoridad institucional autoriza el mencionado llamado y conforma el Comité de Evaluación con las Siguientes personas: Ing. Alfredo Moreira, Director General de Políticas, Estándares e Infraestructura, el Lic. Adolfo Martínez, Director de Operaciones y Mantenimiento y Juan Lobo, Jefe del Departamento de Soluciones e Inclusión Digital.----------

Que, el Acto de Apertura de Ofertas se llevó a cabo a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 09:15 horas, en las Oficinas de la SENATICs, sito en la Avda. Gral. Santos N° 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2. En el mismo, conforme al Acta labrada en la ocasión, se comprueba que se procedió a la Apertura de los sobres/ofertas presentados por las siguientes empresas: ***DATALAB S.A.; COMTEL S.A.----------***

Que, el Comité de Evaluación, habiendo realizado un exhaustivo análisis, a través del Acta de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06 "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFOCENTROS COMUNITARIOS MÓVILES", ha evaluado que la oferta presentada por la firma COMTEL S.A. debe ser RECHAZADA por haber presentado incorrectamente el Formulario de Oferta, documento de carácter SUSTANCIAL. Igualmente, refiere la imposibilidad de adjudicar la presente contratación a la firma DATALAB S.A., debido a que el precio ofertado supera las previsiones presupuestarias de la convocante, ello implicando que la oferta presentada varía sustancialmente de la estimación de costos realizada por la institución para la presente contratación. Concluye recomendando: "Por tanto, atendiendo a que no se cuenta con oferta alguna susceptible de ser adjudicada en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTA la presente licitación por concurso de ofertas, amparados en la disposición del artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...".----------

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reza: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: [...] c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de*

SENATICs • Asunción •

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 234 /14

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014 "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFOCENTROS COMUNITARIOS MÓVILES" Y SE AUTORIZA A UN NUEVO LLAMADO EN LA MISMA MODALIDAD.----------

contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".--

Que, es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales fijados para el presente ejercicio, contar con la adquisición objeto del presente proceso, de modo a dar cumplimiento a los fines establecidos, por lo que se requiere convocar a un nuevo procedimiento de contratación.----------

Que, el Dictámen N° 280/2014 de la Asesoría Jurídica de la SENATICs manifiesta su parecer favorable a la presente Resolución por ajustarse la misma a derecho.---

Que, la Ley 4.989/2014, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que , el Decreto N° 101 /2014 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Ministro, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO -SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E:

Art. 1° ***Declarar** desierta la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06 " ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFOCENTROS COMUNITARIOS MÓVILES",** conforme a los motivos expuestos en el Acta del Comité de Evaluación de Ofertas y lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2° ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado para la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 11 "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFOCENTROS COMUNITARIOS MÓVILES – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL",** así como el PAC ajustado de conformidad al mismo.----------*

Art. 3° ***Disponer** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP). ----------*

Art. 4° ***Autorizar** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICs · Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 234 /14

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014 "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFOCENTROS COMUNITARIOS MÓVILES" Y SE AUTORIZA A UN NUEVO LLAMADO EN LA MISMA MODALIDAD.----------

Art. 5° ***Constituir*** *un Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 11 "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFOCENTROS COMUNITARIOS MÓVILES – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL".----------***

Art.6° ***Integrar*** *dicho Comité de Evaluación con los siguientes funcionarios: ----------*

- ***Ing. Alfredo Moreira****, Director General de Políticas, Estándares e Infraestructura, como Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas.----------*
- ***Lic. Adolfo Martínez****, Director de Operaciones y Mantenimiento.----------*
- ***Juan Lobo****, Jefe del Departamento de Soluciones e Inclusión Digital.----------*
- ***Lic. Carlos Gamarra****, Director Administrativo.----------*

Art. 7° ***Establecer*** *que una vez terminado el estudio y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación conformado elevará un informe a la máxima autoridad de la SENATICs, sobre el resultado de las mismas, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.----------*

Art. 8° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENATICs
Asunción